

Bruselas, 21 de febrero de 2022
(OR. en)

6255/22

COPS 63
POLMIL 30
EUMC 46
CFSP/PESC 164
CSDP/PSDC 65
COAFR 53
POLMAR 14

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	6075/22
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la ejecución del concepto de presencias marítimas coordinadas en el océano Índico noroccidental

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la ejecución del concepto de presencias marítimas coordinadas en el océano Índico noroccidental, adoptadas por el Consejo en su sesión del 21 de febrero de 2022.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL
CONCEPTO DE PRESENCIAS MARÍTIMAS COORDINADAS EN
EL OCÉANO ÍNDICO NOROCCIDENTAL**

1. El Consejo considera que la seguridad marítima es uno de los ámbitos clave en los que la UE debe aumentar su implicación y establece una serie de prioridades en relación con la cooperación de la UE en materia de seguridad. En el contexto de los importantes desafíos para la dimensión marítima del orden internacional basado en normas, el Consejo reitera la necesidad de seguir reforzando el papel de la UE como garante de la seguridad marítima mundial, tanto en su entorno cercano como más allá. Esto contribuirá a fomentar el Derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, defender los intereses de la UE y preservar las libertades de la alta mar, incluida la libertad de navegación.
2. El Consejo recuerda sus Conclusiones de abril de 2021 sobre una Estrategia de la UE para la Cooperación en la Región Indopacífica y reitera la importancia estratégica de la región, así como la necesidad de una presencia naval europea significativa en esta zona. A través de su Estrategia para la Región Indopacífica, la UE pretende reforzar su enfoque estratégico y sus acciones en la región a fin de contribuir a su estabilidad, seguridad y prosperidad, a partir de la promoción de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el Derecho internacional. El Consejo reitera la necesidad de seguir promoviendo una arquitectura de seguridad regional abierta y basada en normas en la región indopacífica, que incluya líneas marítimas seguras de comunicación y una mayor presencia naval, tal como se pone de relieve en la Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo, de septiembre de 2021, «Estrategia de la UE para la Cooperación en la Región Indopacífica», apoyada por el Consejo Europeo en octubre de 2021.
3. El Consejo subraya que el concepto de presencias marítimas coordinadas contribuye a la seguridad marítima como parte del enfoque integrado de la UE y ha demostrado su eficacia y utilidad como instrumento, en particular por lo que respecta a la optimización del uso de los medios navales de los Estados miembros de la UE desplegados bajo sus cadenas de mando nacionales con el fin de reforzar la diplomacia marítima de la UE.

4. En este contexto, y teniendo en cuenta las lecciones pertinentes extraídas del proyecto piloto relativo a las presencias marítimas coordinadas en el golfo de Guinea, el Consejo pone en marcha la ejecución del concepto de presencias marítimas coordinadas en el océano Índico noroccidental, mediante el establecimiento de una zona marítima de interés que abarca la zona marítima desde el estrecho de Ormuz hasta el trópico de Capricornio y desde el norte del mar Rojo hacia el centro del océano Índico. Su ejecución complementará las actividades en la región tanto de la UE como de los Estados miembros, respetando al mismo tiempo el mandato y la cadena de mando de la Operación Atalanta, y permitirá mejorar las sinergias con los instrumentos y programas pertinentes de la UE, en consonancia con el enfoque integrado de la UE. En este marco, también promoverá la cooperación con los socios, especialmente mediante la realización de ejercicios marítimos conjuntos y escalas portuarias, y facilitará el intercambio de información, en particular aprovechando al máximo el sistema de vigilancia marítima (MARSUR) y la Célula de Coordinación de la Zona Marítima de Interés.
5. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción el papel de la Célula de Coordinación de la Zona Marítima de Interés en el seno del SEAE a la hora de facilitar eficazmente la coordinación de las presencias de los medios navales de los Estados miembros de la UE, así como de crear una conciencia situacional marítima pertinente para la UE y sus Estados miembros mediante la mejora del intercambio de información en materia de seguridad marítima a través del proyecto MARSUR. En este contexto, el Consejo pone también de relieve la necesidad de reforzar la cooperación con nuevas plataformas y marcos de intercambio de datos que sean útiles para la aplicación de las presencias marítimas coordinadas, facilitando así el intercambio de información en materia de seguridad marítima. El Consejo reconoce asimismo la necesidad de nombrar un coordinador principal de la UE para la seguridad marítima en el océano Índico noroccidental, cuyo mandato se definirá con más detalle y que, bajo el control político y la dirección estratégica del Comité Político y de Seguridad, facilitará la coherencia global y la coordinación de las actividades de los agentes de la UE, así como el desarrollo y el refuerzo de asociaciones, en estrecha cooperación con el sector marítimo.

6. Sobre la base de la Estrategia de la UE para la Región Indopacífica y de la Estrategia para el Cuerno de África, tras la Cumbre UE-UA, y en vísperas del Foro Ministerial para la Cooperación en la Región Indopacífica, el Consejo pide que se elabore un planteamiento global coherente para el océano Índico, basado en un concepto de cooperación inclusiva con nuestros socios en África, Oriente Medio y Asia. En el contexto de la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea, que ha sido actualizada, y de su plan de acción, el Consejo también considera que debe reforzarse la cooperación marítima con los socios internacionales y regionales, en particular con las Fuerzas Marítimas Combinadas. El Consejo subraya asimismo la importancia de buscar la adhesión local de los Estados ribereños.
7. El Consejo reconoce el papel, cada vez mayor, que la UE lleva tiempo desempeñando como garante de la seguridad marítima en el océano Índico noroccidental, en particular a través de la Operación Atalanta de la fuerza naval EUNAVFOR Somalia. Las actuales presencias e iniciativas navales de la UE en el océano Índico noroccidental crean un espacio propicio para aumentar la colaboración marítima de la UE con las organizaciones regionales y los Estados ribereños, y constituyen una de las piedras angulares del enfoque de la UE con respecto a las iniciativas internacionales en el océano Índico, además de una plataforma para la cooperación tanto en el mar Rojo como en el océano Índico occidental. En este contexto, el Consejo reitera que las presencias marítimas coordinadas en el océano Índico noroccidental complementarán la Operación Atalanta.
8. Asimismo, además de la cooperación con la Operación Atalanta, que sigue siendo clave, así como con otras actividades de la política común de seguridad y defensa en la región, el Consejo pide una mayor coordinación y cooperación con la iniciativa europea de vigilancia marítima en el estrecho de Ormuz (EMASoH), respetando plenamente su mandato específico y su actividad operativa, que contribuye, entre otras cosas, a un entorno de navegación más seguro, a la libertad de navegación y a la distensión.
9. El Consejo recuerda la necesidad de apoyar el desarrollo de una arquitectura regional de seguridad marítima sobre la base del establecimiento de acuerdos internacionales que garanticen un marco jurídico común para la cooperación a fin de abordar los desafíos para la seguridad marítima a medio plazo, en particular ampliando los acuerdos ya existentes en materia de piratería al tráfico de drogas y al tráfico ilícito de armas, en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

10. El Consejo subraya la necesidad de trabajar, en consonancia con el enfoque integrado de la UE, con plataformas y proyectos como el proyecto «Mejora de la cooperación en materia de seguridad en Asia y con Asia» (ESIWA) y el proyecto de rutas marítimas vitales en el océano Índico (CRIMARIO II), entre otros. A esto hay que añadir el programa de seguridad marítima para la región del mar Rojo, el Programa Regional de Seguridad Marítima (MASE) y el Centro Regional de Coordinación de Operaciones, al tiempo que se colabora estrechamente con foros clave relacionados con la seguridad en la región, como el Simposio Naval del Océano Índico.
11. Sobre la base de estas iniciativas, y para seguir mejorando la coherencia global de la acción de la UE en la región, el Consejo:
- declara el océano Índico noroccidental zona marítima de interés;
 - garantizará el control político y proporcionará orientaciones estratégicas para la ejecución del concepto de presencias marítimas coordinadas en el océano Índico noroccidental a través del Comité Político y de Seguridad, en particular para la validación de un plan de ejecución, que incluye el desarrollo de un plan de comunicación estratégica, así como el mandato del coordinador principal de la UE;
 - retomará el concepto de presencias marítimas coordinadas en el océano Índico noroccidental a más tardar en febrero de 2024;
 - considerará la posibilidad de aplicar el concepto de presencias marítimas coordinadas en otras posibles zonas marítimas de interés.
-